



**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código:
CNJENV-01

Versión: 002

Página 1 de 8

Envigado, 20 de marzo de 2024

Señor

Juan Camilo Machado Cardona
Representante Legal
IMPAKTO SUPPLY S.A.S.

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	Suministro de insumos de aseo y cafetería para el concejo municipal de envigado para la vigencia 2024.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), IVA INCLUIDO . Respaldo en el CDP; 20240843 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	01-00-32-20-003-24
Fecha de Aceptación de la Oferta:	20 de marzo de 2024
Contratista:	IMPAKTO SUPPLY S.A.S.
Identificación:	NIT. 900471301-7
Teléfono:	3146010037
Dirección:	CL 33B SUR NRO. 47 57
Correo:	ventas@impaktosupply.com
CDP:	20240843
VALOR SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA	\$ 995.696,54



**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código:
CNJENV-01

Versión: 002

Página 2 de 8

VALOR TOTAL IVA	\$ 161.249,01
SUMATORIA TOTAL PRECIOS UNITARIOS	\$ 1.156.945,55
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	\$ 25.000.000

Forma de Pago: El Municipio de Envigado – Concejo Municipal, realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El Municipio de Envigado -Concejo Municipal, realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma: El valor del presente contrato se pagará en cuotas parciales de acuerdo con la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja) y correspondiente a las actividades realmente ejecutadas y efectuadas por el contratista, mismas que deberán estar recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor y acordes a la propuesta económica presentada por el contratista.

Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II.

DEPENDENCIA: Municipio de Envigado - Concejo Municipal de Envigado.

SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR identificado con cédula de ciudadanía N° 42.894.654, correo electrónico: dolly.quintero@envigado.gov.co adscrito al Concejo Municipal de Envigado.

	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA		Código: CNJENV-01
			Versión: 002
			Página 3 de 8

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado-Concejo Municipal por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
- p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado-Concejo Municipal

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS



**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código:
CNJENV-01

Versión: 002

Página 4 de 8

1. Garantizar la calidad y la no contaminación de los productos de tipo alimenticio a ser suministrados con fechas de vencimiento no menor a tres (3) meses. 2. Entregar los elementos y suministros de cafetería de primera calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas y en cumplimiento de los registros sanitarios que le apliquen. 3. Dar una atención inmediata de acuerdo a las fechas de entregas establecidas. 4. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con las entregas de los elementos de cafetería. 5. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Concejo de Envigado. 6. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos de cafetería los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones. 7. El contratista al cual le sea adjudicado el contrato deberá presentar muestras de los insumos a ofrecer ante el supervisor del Concejo de Envigado. 8. El contratista deberá efectuar la entrega y suministro con las especificaciones y características determinadas dentro del término y en el sitio señalado. 9. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 10. Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social integral previsto en la ley 100 de 1993. 11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 12. Cumplir a cabalidad cada una de las obligaciones anteriormente descritas. 13. Disponer de sus propios medios de transporte. 14. Deberá contar con la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar las acciones requeridas. 15. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 16. Recibir, tramitar y solucionar las quejas de los usuarios sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro de los términos establecidos en la ley. 17. Acordar con el supervisor del contrato, los mecanismos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 18. Atender las observaciones o hallazgos de auditoría que se le pongan en conocimiento por parte de El Municipio de Envigado -Concejo Municipal. 19. Enviar las facturas con la discriminación de cantidad, unidad, valor unitario y valor total, Número de identificación y los componentes específicos que debe contener una factura de venta en los tiempos estipulados y con la claridad anteriormente dicha. 20. Enviar las cuentas de cobro o documento equivalente a El Municipio de Envigado -Concejo Municipal dentro de los términos estipulados en este contrato. 21. Tener la provisión contable necesaria para el pago de las prestaciones sociales total o proporcional según su causación legal y pagarlas efectivamente para el personal empleado en la ejecución del contrato. 22. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y parafiscales si es del caso (seguridad social integral) del personal que emplee para el cumplimiento del contrato o, la propia cuando preste directamente el servicio. 23. Los brotes de intoxicaciones o infecciones alimentarias conocidas COMO ETAS (enfermedades transmitidas por alimentos), serán responsabilidad del restaurante si por estudios epidemiológicos e investigaciones adelantadas por la autoridad sanitaria competente se demuestra la responsabilidad de la empresa. 24. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente contrato y lo consignado en la propuesta, que hará parte integral del presente contrato. 25. Con respecto a los requerimientos adicionales que se generen en el desarrollo del contrato y que no estaban contempladas desde el inicio de la aprobación de la cotización, el contratista deberá solicitar inmediatamente autorización al supervisor designado por la Institución, quien dará el visto bueno para el cubrimiento del requerimiento adicional y del valor requerido para el mismo. Se solicitará una cotización y sin el visto bueno, el contratista no podrá contratar el bien o servicio.



**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código:
CNJENV-01

Versión: 002

Página 5 de 8

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual
- c) Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por el Municipio de Envigado-Concejo Municipal.
- d) Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
- e) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
- f) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- g) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
- h) Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
- i) Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- j) Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- k) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- l) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
- m) Designar una persona que se encargue de la gestión administrativa que será el único enlace autorizado para la solicitud de servicios.
- n) Realizar la petición para la prestación servicio mínimo ocho (8) horas hábiles antes de la solicitud
- o) Informar por lo menos con DOS (2) horas de anticipación la cancelación de los servicios.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO



**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código:
CNJENV-01

Versión: 002

Página 6 de 8

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% Del valor del contrato	Termino de 3 meses
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato.	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% Del valor del contrato.	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Concejo Municipal de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO:** Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.



**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código:
CNJENV-01

Versión: 002

Página 7 de 8

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
-
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla “Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
-
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal. (Cuando aplique)
-
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de Julio de 2022, “Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el Municipio de Envigado- Antioquia” en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato, convenio y sus adiciones. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en el momento de suscripción del contrato, convenio y sus adicciones, y su pago será requisito para la respectiva legalización. (Cuando aplique)

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

**MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN
Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**



**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código:
CNJENV-01

Versión: 002

Página 8 de 8

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

**Dolly Maria Quintero Betancur
Secretaría General
Municipio de Envigado**